

OF. ORD. CNE N° 392/2020

ANT.: Artículo 148° del D.F.L. N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos ("Ley").

ANT.2.: Oficio Ordinario N° 538/2020, del Ministerio de Energía.

MAT.: Remite para observaciones borrador de resolución exenta que indica.

SANTIAGO, 01 de junio de 2020

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Debido a la crisis sanitaria que afecta al país, mediante oficio de ANT.2., el Ministerio de Energía ha solicitado a la Comisión Nacional de Energía la realización de un análisis de medidas regulatorias para incentivar el uso de tecnologías de climatización menos contaminantes.

En razón de ello y en el marco de lo establecido en el Artículo 148° de la Ley, se ha decidido introducir un nuevo capítulo a la Resolución Exenta N° 164 de la Comisión Nacional de Energía, de 25 de febrero de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Exenta N° 386 de 2007 de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° de la Ley. Debido a lo anterior, remito a Ud., el borrador de la modificación de la resolución indicada, con el fin de recibir consultas y observaciones, las cuales deben enviarse, de acuerdo al formato que se adjunta, al correo electrónico consultarecambio@cne.cl a más tardar el día 5 de junio de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/MOC/GMR

DISTRIBUCIÓN:

- Concesionarias de servicio público de distribución
- Asociación de Empresas Eléctricas A.G.
- Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas
- ACERA A.G.
- Generadoras de Chile A.G.
- GPM A.G.
- Asociación Chilena de Energía Solar A.G.
- Ministerio de Energía
- Departamento Regulación Económica CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE